INVITACION PUBLICA (Artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y artículos 2.2.1.2.1.4.1. y 2.2.1.2.1.4.9del Decreto 1082 de 2015)			
INVITACIÓN Nº	**MC-068-2025**	**FECHA**	**29 de octubre de 2025**
1. OBJETO	**FORTALECER A ESQUEMAS ORGANIZACIONALES DE ACUEDUCTO RURAL, MEDIANTE LA TOMA DE MUESTRAS Y ANÁLISIS DE AGUA SUPERFICIAL COMO INSUMO PARA LA OBTENCIÓN DE LA AUTORIZACIÓN SANITARIA, CONFORME A LO DISPUESTO POR LA SECRETARÍA DE SALUD DE CUNDINAMARCA.**		

1.1. ALCANCE DEL CONTRATO (ESPECIFICACIONES)

El presente proceso tiene como alcance la ejecución de actividades técnicas y operativas orientadas al fortalecimiento de los esquemas organizacionales de acueducto rural del municipio, mediante la toma, transporte y análisis de muestras de agua superficial, con el fin de evaluar la calidad del recurso hídrico conforme a los parámetros establecidos por la Secretaría de Salud de Cundinamarca.

Las acciones desarrolladas permitirán generar los insumos técnicos necesarios para la obtención o renovación de la autorización sanitaria de funcionamiento de los sistemas de acueducto rural, promoviendo el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de calidad del agua para consumo humano y el mejoramiento continuo en la gestión del servicio público.

ITEM	Parámetro	Cantidad
1	Conductividad	6
2	Ph	6
3	Alcalinidad	6
4	Cloruros	6
5	Color	6
6	Dureza total	6
7	Fosfatos	6
8	Hierro total	6
9	Nitratos	6
10	Nitritos	6
11	Sulfatos	6
12	Turbiedad	6
13	Coliformes totales	6
14	Escherichia Coli	6
15	Aluminio	6
16	Calcio	6
17	COT	6
18	Crypstonporidium	6
19	Giardia	

20	Fluoruros	6
21	Magnesio	6
22	Manganeso	6
23	Molibdeno	6
24	Zinc	6
25	Logística	6

- Se debe disponer de personal certificado para llevar a cabo las actividades de muestreo en campo.
- Se debe realizar la medición de parámetros de pH y Cloro residual en sitio.
- Se debe garantizar la cadena de custodia y la refrigeración de las muestras de agua desde su toma hasta la entrega en el laboratorio.
- Los reportes deben ser enviados al correo electrónico institucional.
- Los resultados y/o informes deben ser entregados a más tardar dentro de los (15) días hábiles a partir de la toma de muestras.

2. CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC

2.1. CODIGOS UNSPSC

DESCRIPCIÓN ELEMENTO

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto (De ser posible)
Servicios de evaluación de la calidad del agua	70	17	15	70171501

3. VALOR TOTAL

TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE. ($ 38.722.300).

4. IMPUTACION PRESUPUESTAL

El presupuesto que se encuentra inmerso dentro del presupuesto municipal de rentas y gastos 2025, de la siguiente manera:

Denominación	Valor a afectar
2.3 1 40 4003 1400 4003017 78 2024258730009 05 Fuente: 05 – Sgp Agua potable	$10.000.000
2.3 1 40 4003 1400 4003019 82 2024258730009 39 Fuente: 39 – Excedentes Sgp saneamiento básico	$28.722.300
TOTAL	**$38.722.300**
Número de certificado de disponibilidad presupuestal	**Fecha**
CDP No. 2025000712	**23/10/2025**

5. FORMA DE PAGO

LA ALCALDÍA DE VILLAPINZÓN - CUNDINAMARCA cancelará en moneda legal colombiana a favor del CONTRATISTA el valor del contrato, de la siguiente manera:

	▪ UN UNICO PAGO correspondiente al 100% del valor del contrato, previa presentación de la factura, informe de resultados, certificación del supervisor del contrato y certificación que acredite estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. Para el pago del presente contrato no se efectuará anticipo alguno. Para efectos de autorizar cada uno de los pagos que se determinen de acuerdo con el análisis realizado, deberá acreditarse por parte del contratista que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Al igual estarán sujetos a los informes periódicos y final de supervisión. EL MUNICIPIO, efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia y el CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato. En todo caso, los pagos antes previstos estarán sujetos al Programa Anual de Caja (PAC), de la entidad. Estos se harán con cargo a la disponibilidad presupuestal que se anexa al presente estudio.
6. ANTICIPO / PAGO ANTICIPADO	N/A
7. PLAZO DE EJECUCION	Treinta (30) días a partir de la fecha de inicio en la plataforma SECOP II.
8. OBLIGACIONES	**8.1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS** Las obligaciones y productos específicos a desarrollar son las siguientes: **2.** Efectuar la toma de muestra y el análisis de agua superficial de los acueductos rurales que actualmente prestan el servicio en la ruralidad, con el propósito de cumplir los requisitos exigidos para la obtención de la autorización sanitaria. **3.** Disponer de personal certificado para llevar a cabo las actividades de muestreo en campo. **4.** Realizar la medición de parámetros de pH y Cloro residual en sitio. **5.** Garantizar la cadena de custodia y la refrigeración de las muestras de agua desde su toma hasta la entrega en el laboratorio. **6.** Remitir los reportes de resultados en formato físico y al correo electrónico institucional, dentro de un plazo máximo de quince (15) días hábiles contados a partir de la fecha de toma de muestras. **7.** Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. **8.** El resultado final será de propiedad del Municipio de Villapinzón. **8.2. OBLIGACIONES GENERALES** **1.** Cumplir con el objeto del presente contrato, obligaciones y demás condiciones, términos y estipulaciones del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, y acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan a través del supervisor; siempre y cuando estas no impliquen modificación al contrato. **2.** Cumplir con las obligaciones frente al sistema de salud, pensiones y riesgos laborales. **3.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos.

	4. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado. **5.** Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor/interventor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas. **6.** Entregar los informes y productos requeridos de acuerdo a lo estipulado en el contrato y los que le solicite el supervisor/interventor para el control y supervisión en el desarrollo y ejecución del contrato. **7.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. **8.** El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. **9.** Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta. **10.** Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y sea de la mejor calidad. **11.** El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a su cargo, de tal suerte, que deberá responder por la pérdida o a daño de los mismos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato. Para lo cual deberá suscribirse acta de entrega y recibo por el supervisor y el contratista, dejando constancia del estado en que se le entregan y valor de los mismos. **12.** Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo. **13.** En los casos en donde el contratista haya recibido elementos y/o equipos para facilitar la ejecución de las actividades contractuales, lo cual constará en acta, al término del contrato y previo a la suscripción del acta de liquidación o de informe final de supervisión, deberá hacer devolución de estos al supervisor del contrato, mediante acta, dejando constancia que se entregan en las mismas condiciones en que fueron recibidos, con excepción del desgaste normal por su uso. So pena de responder por el valor de su reposición, para lo cual autoriza realizar el descuento respectivo de los valores que resulten a su favor. De no alcanzar el saldo debe quedar en el acta de liquidación o en el informe final de supervisión la obligación de pagar el valor que falte dentro de un plazo determinado por el supervisor. Lo anterior, sin perjuicio de las demás acciones legales procedentes. **14.** Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.
9. ANALISIS DE RIESGOS Y GARANTIAS	La tipificación, estimación y distribución de los riesgos previsibles del presente proceso, se sujetará a lo determinado en el documento. Como factores precursores de eventos, se han tenido en cuenta los siguientes: ***Riesgos Operacionales***: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la ausencia del presupuesto o del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes. ***Riesgos Financieros***: son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones

financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.

Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la actuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

No.	1	2	3	4
Clase	General	General	Especifico	Específico
Fuente	Interno	Interno	Interno	Interno
Etapa	Ejecución	Ejecución	Planeación	Planeación
Tipo	Operacion ales	Operacion ales	Financiero	Económic o
Descripción (Que puede pasar)	Se presenta	Se presenta	Se presenta	Se presenta
Consecuencia de la Ocurrencia del	Puede surgir el	Puede surgir el	Desequilib rio	Controver sias post
Probabilidad	2	2	1	2
Impacto	3	3	1	2
Calificación Total	5	5	2	4
Prioridad	Riesgo alto	Riesgo medio	Riesgo bajo	Riego bajo
¿A quién se le origina?	Entidad	Entidad	Entidad	Entidad
Probabilidad	1	1	1	1
Impacto	1	1	3	2
Calificación	2	2	4	3
¿Afecta el equilibrio	No	No	Si	No
Persona responsable por	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor
Fecha estimada en que se inicia el	Desde la legalizació	Fecha de adjudicaci	Desde la legalizació	Desde la legalizació
Fecha estimada en que se completa el	Liquidació n del	Liquidació n del	Liquidació n del	Liquidació n del
¿Cómo	Supervisió	Supervisió	Supervisió	Supervisió
Periodicidad	Mensual	Mensual	Mensual	Mensual
Monitoreo y revisión				

10. FUNDAMENTOS JURIDICOS	Se dará aplicación al artículo 94 de la ley 1474 de 2011 que respecto de la contratación de mínima cuantía establece que la contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, el decreto 1082 de 2015 y Decreto 1860 de 2021 respecto de la mínima cuantía establece: **ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía.** La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente: 1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.

2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos

	subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación. 6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada. 7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato. 8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal. **PARÁGRAFO.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

11. CAUSALES QUE GENERAN RECHAZO

Se procederá al rechazo de la(s) propuesta(s) ante la ocurrencia de una o más de las siguientes eventualidades:

a. Cuando se advierta que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido información interna de LA ENTIDAD CONTRATANTE relacionada con conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes.

b. Cuando se advierta confabulación entre los proponentes tendiente a alterar la aplicación de los principios que rigen LA ENTIDAD CONTRATANTE para el procedimiento de contratación, entre las cuales se pueden consideran las siguientes:

1. Una misma persona natural o jurídica se presente a este proceso de forma individual y como miembro de un consorcio o una unión temporal.
2. Una misma persona natural o jurídica se presenta como miembro de más de un consorcio o unión temporal.
3. Una persona natural o jurídica se presenta al proceso, y esta a su vez pertenece a otra persona jurídica que está participando en el proceso.
4. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos que no correspondan a la realidad o que contengan errores o inconsistencias que determinen el resultado de la evaluación.
5. Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijadas para el cierre de la convocatoria.
6. En el caso que el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.
7. Cuando durante el proceso de invitación se presenten circunstancias que alteren sustancial y desfavorablemente la capacidad financiera u operativa del proponente.
8. Cuando el valor total de la propuesta (incluido el IVA si a ello hubiere lugar, costos y demás gastos) excedan del valor establecido como presupuesto oficial.

9. El proponente en su propuesta debe cotizar todos y cada uno de los ítems establecidos en el cuadro de cantidades y su numeración, descripción y unidades deberá corresponder a las indicadas por el Municipio de Villapinzón, so pena de que la propuesta sea RECHAZADA.
10. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos exigidos en esta invitación y en los estudios previos.

12. CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	SECOP 2
Publicación de la invitación pública y estudios previos	29 DE OCTUBRE DE 2025	www.contratos.gov.co
Plazo para presentar observaciones y plazo para limitar a MiPymes	30 DE OCTUBRE DE 2025 hasta las 4:00 pm	www.contratos.gov.co
Plazo para suscribir adendas	30 DE OCTUBRE DE 2025 hasta las 7:00 pm	www.contratos.gov.co
Plazo máximo para entrega de propuestas	**31 DE OCTUBRE DE 2025 hasta las 3:00 pm**	www.contratos.gov.co
Evaluación Requisitos Habilitantes	04 DE NOVIEMBRE DE 2025	www.contratos.gov.co
Publicación del Informe de evaluación	05 DE NOVIEMBRE DE 2025	www.contratos.gov.co
Traslado del informe de Evaluación a los proponentes	05 DE NOVIEMBRE DE 2025	www.contratos.gov.co
Plazo para subsanar	06 DE NOVIEMBRE DE 2025 hasta las 3:00 pm	www.contratos.gov.co
Respuesta observación informe de evaluación	06 DE NOVIEMBRE de 2025	www.contratos.gov.co
Publicación de la comunicación de aceptación o declaratoria de desierta.	07 de NOVIEMBRE DE 2025	www.contratos.gov.co

INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA se obliga para con el MUNICIPIO a mantenerlo indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA dentro de la ejecución del presente contrato.

PARTICIPACIÓN COMUNITARIA: De conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo señalado en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario N° 1082 de 2015, se **CONVOCA** a todas las personas o veedurías ciudadanas interesadas en realizar control social en el presente proceso.

13. SUPERVISOR DEL CONTRATO	La administración Municipal ejercerá la supervisión para controlar el cumplimiento del objeto contractual a través de la secretaria de Servicios Públicos o en quién el ordenador del gasto delegue.

14. COMITÉ EVALUADOR DE LAS OFERTAS	Para efectos de realizar la evaluación de las ofertas presentadas dentro del presente proceso, el comité evaluador estará integrado por: • JENNYFER DANIELA ACOSTA ROMERO – Secretaria de Servicios Públicos • YOLIMA ZAMORA – Asesora Juridica
15. REQUISITOS HABILITANTES	**15.1 CAPACIDAD JURIDICA**
	El proponente debe allegar la siguiente documentación: • Carta de presentación de la oferta debidamente firmada y en original. • Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente o representante legal. • Carta de información de consorcios o uniones temporales. • Certificado de Existencia y Representación Legal y/o el certificado de inscripción en el Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio, con no más de 30 días de expedido. • Registro Único Tributario, el código CIIU debe corresponder al de la actividad contratada. • Paz y salvo de seguridad social integral y parafiscales, en el caso de personas naturales, éstas deberán presentar planilla de afiliación en calidad de cotizante independiente donde conste el pago de salud, pensión del mes anterior al cierre de la convocatoria. Persona jurídica anexar certificación firmada por el representante legal o revisor fiscal, donde conste estar a paz y salvo a la fecha de cierre del proceso y durante los últimos seis (6) meses. • Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría. Para personas jurídicas se debe presentar el certificado de la firma y del Representante Legal. • Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría. Para personas jurídicas se debe presentar el certificado de la firma y del Representante Legal. • Certificado de antecedentes policivos. • Certificado del sistema nacional de medidas Correctivas RNMC. • Certificado REDAM • Cuando el proponente es persona natural, varón menor de 50 años anexar libreta militar (https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation). • Oferta económica y técnica debidamente firmada y en original. • No registrar antecedentes penales (El Municipio consultará y verificará el cumplimiento de este requisito). • Compromiso de transparencia. • Asegurar que el traslado de las muestras no tenga una distancia mayor a 100 km del municipio, con el fin de garantizar la custodia y calidad de las mismas. • Si el oferente no se encuentra acreditado por el Ministerio de Salud y Protección Social y el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, deberá anexar un acuerdo y/o certificación comercial con un laboratorio acreditado de vigencia no mayor a 120 días.
	15.2 EXPERIENCIA GENERAL
	El proponente deberá acreditar la ejecución de dos (02) contratos, celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto esté relacionado directamente con análisis de agua potable y/o superficial cuya sumatoria en valor sea igual o superior a dos (02) veces el presupuesto oficial.

La certificación debe contar con la siguiente información: Entidad contratante, objeto, fecha de inicio, fecha de terminación, valor del contrato, valor expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes y teléfono de contacto directo del responsable del proyecto. Los cuales hayan sido ejecutados y terminados, para acreditarlos deberá presentar las actas de terminación y/o liquidación, certificación y/o los contratos correspondientes.

Los documentos suministrados deberán contener toda la información necesaria para que el Municipio pueda evaluar la experiencia del proponente y poseer como mínimo la información requerida.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

15.3 EXPERIENCIA ESPECIFICA

Los proponentes deberán acreditar experiencia adicional a la general en: la ejecución de dos (02) contratos, celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto esté relacionado directamente con análisis de agua potable y/o superficial cuya sumatoria en valor sea igual o superior a dos (02) veces el presupuesto oficial, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes, los cuales hayan sido ejecutados y terminados, para acreditarlos deberá presentar las actas de terminación y/o liquidación, certificación y/o los contratos correspondientes.

Los documentos suministrados deberán contener toda la información necesaria para que el Municipio pueda evaluar la experiencia del proponente y poseer como mínimo la información requerida.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

15.4 PERSONAL MINIMO REQUERIDO

ÍTEM	CANT.	CARGO	AÑOS EXP. MIN.	FORMACIÓN ACADÉMICA	DEDICACIÓN
1	1	DIRECTOR PROYECTO	EXPERIENCIA GENERAL Encargado del proyecto Ingeniero ambiental con experiencia profesional de mínimo 15 años según tarjeta profesional, con especialización certificada en Planeación Ambiental y/o Manejo de los Recursos Naturales y con experiencia laboral demostrable de mínimo de 10 años en liderazgo de proyectos asociados a su profesión como Ingeniero Ambiental y especialista.	Ingeniero Ambiental	100%

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><td></td><td></td><td></td><td>EXPERIENCIA ESPECIFICA: (7) años en trabajos relacionados con análisis de agua.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>2</td><td>1</td><td>TÉCNICO</td><td>EXPERIENCIA GENERAL: Tres (03) años de experiencia verificable

EXPERIENCIA ESPECIFICA: Dos (02) años en trabajos relacionados con muestreos de agua.</td><td>Técnico/Tecnólogo Ambiental en agua y saneamiento, químico, química industrial o ambiental, química aplicada a la industria, Control o Manejo ambiental.</td><td>100%</td></tr>
</table>

El personal que se acredite deberá estar vinculado laboralmente al laboratorio oferente por un período mínimo de un (1) año. La entidad verificará esta condición mediante la revisión de los certificados de pago de aportes parafiscales.

15.5 CAPACIDAD TECNICA

A fin de garantizar a calidad de los reportes de resultados de laboratorio, el proponente deberá presentar:

• Documento que acredite que el laboratorio está autorizado según lo establecido en el Artículo 27 del Decreto 1575 de 2007, o la que lo modifique; será válido el proponente que presente acreditación de laboratorio autorizado con convenio vigente para lo cual deberá allegar el convenio con vigencia no mayor a cuatro (04) meses.
• El Laboratorio debe estar autorizado según Resolución 229 de 2024 o última Resolución emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social para análisis fisicoquímicos y microbiológicos, Anexar Resolución; será válido el proponente que presente acreditación de laboratorio autorizado con convenio vigente para lo cual deberá allegar el convenio con vigencia no mayor a cuatro (04) meses.

15.6 CAPACIDAD FINANCIERA

Para el presente contrato no se tendrán en cuenta factores financieros del proponente.

15.7 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Para el presente contrato no se tendrán en cuenta factores de capacidad organizacional</td></tr>
<tr><td>16.GARANTIA</td><td>Dentro de los dos (2) días siguientes a la publicación de la carta de aceptación en el SECOP, se deben constituir las garantías del contrato. El CONTRATISTA se compromete a constituir a favor del MUNICIPIO la garantía única otorgada a través de una compañía aseguradora o entidad bancaria cuya póliza matriz esté aprobada por la superintendencia financiera que ampare los siguientes riesgos:

1. El Cumplimiento del contrato: Equivalente al diez (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución y hasta su liquidación que para el presente contrato es de cuatro (4) meses posteriores al término de ejecución.
2. Calidad del servicio: Equivalente al diez (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución y hasta su liquidación que para el presente contrato es de cuatro (4) meses posteriores al término de ejecución.</td></tr>
</table>

ELABORÓ **JENNYFER DANIELA ACOSTA ROMERO** **SECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS**	**APROBÓ** **GILDARDO MELO GARNICA** **ALCALDE MUNICIPAL**
Revisó Componente Jurídico: Yolima Zamora / asesora jurídica	

ANEXO 1

COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Los suscritos:, identificado con cédula de ciudadanía No..... de....., domiciliado en....., actuando en mi propio nombre (o en representación de) que en adelante se denominará **EL PROPONENTE**, y **GILDARDO ANSISAR MELO GARNICA**, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, en calidad de representante legal de EL MUNICIPIO, que en adelante se denominará **LA ENTIDAD**, manifestamos la voluntad de asumir el presente **COMPROMISO DE TRANSPARENCIA,** teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que **EL MUNICIPIO** adelanta un proceso de contratación que tiene por objeto: FORTALECER A ESQUEMAS ORGANIZACIONALES DE ACUEDUCTO RURAL, MEDIANTE LA TOMA DE MUESTRAS Y ANÁLISIS DE AGUA SUPERFICIAL COMO INSUMO PARA LA OBTENCIÓN DE LA AUTORIZACIÓN SANITARIA, CONFORME A LO DISPUESTO POR LA SECRETARÍA DE SALUD DE CUNDINAMARCA.

2. Que **EL PROPONENTE** tiene interés en apoyar la acción del Estado Colombiano y de EL MUNICIPIO, en la implementación de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción.

3. Que el **PROPONENTE** tiene interés en el presente proceso de Contratación, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso y, en tal sentido, realiza las siguientes manifestaciones y compromisos.

DECLARACIONES DEL PROPONENTE

PRIMERA: Declaro no encontrarme incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Constitución Política ni en la Ley, así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con Entidades Públicas.

SEGUNDA: Declaro que toda la información que suministre durante el proceso contractual y en la ejecución del contrato si me es adjudicado es cierta.

TERCERA: Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes.

CUARTA: Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en la invitación pública.

QUINTA: Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente contrato, las modificaciones, adendas, así como las aclaraciones que se realizaron a la invitación pública, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.

DECLARACIONES DE LA ENTIDAD

PRIMERA: Entidad. Declaro que no me han ofrecido, ni he recibido, ni he solicitado, ni solicitaré, directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para emitir decisión a favor de algún proponente.

SEGUNDA: Entidad. Declaro que la invitación pública está ajustada a la Ley y que los procedimientos se adelanten con observancia de los principios de transparencia y publicidad

COMPROMISOS

PRIMERO: Proponente. Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, a manifestarla a la entidad y me comprometo a ceder el contrato, previa

autorización escrita de EL MUNICIPIO y, si ello no fuere posible, renunciaré a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 9º de la Ley 80 de 1993.

SEGUNDO: Proponente. Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el contrato.

TERCERO: Proponente. Me comprometo a suministrar a EL MUNICIPIO, cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegaré a tener conocimiento.

CUARTO: Proponente. Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en la invitación pública y en el contrato.

QUINTO: Proponente - Entidad. Nos comprometemos a desarrollar todas nuestras actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.

SEXTO: Entidad. Me comprometo a ser objetivo, y a tratar con igualdad a todos los proponentes.

SÉPTIMO: Entidad. Me comprometo a responder y a publicar las respuestas a las observaciones realizadas por todos los participantes.

OCTAVO: Entidad. Me comprometo a rechazar y a denunciar cualquier dádiva u ofrecimiento hecho directa o indirectamente por algún participante o persona interesada en el proceso contractual.

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, nos suscribimos en la ciudad de Villapinzón, el día _____ del mes de _____ de 2024.

EL PROPONENTE

LA ENTIDAD

ANEXO 2

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Ciudad y fecha.

Señores
MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN
REFERENCIA: PROCESO Nº: _____

Respetados señores:

Atentamente me permito presentar a consideración del Municipio la propuesta para la contratación que corresponde a:

1. PROCESO Nº: _____

2. OBJETO: FORTALECER A ESQUEMAS ORGANIZACIONALES DE ACUEDUCTO RURAL, MEDIANTE LA TOMA DE MUESTRAS Y ANÁLISIS DE AGUA SUPERFICIAL COMO INSUMO PARA LA OBTENCIÓN DE LA AUTORIZACIÓN SANITARIA, CONFORME A LO DISPUESTO POR LA SECRETARÍA DE SALUD DE CUNDINAMARCA.

3. PLAZO DE EJECUCION: Que el plazo de ejecución del contrato es de _____ (___) días.

4. VALOR: Que el valor total de la propuesta, incluidos todos los valores es de _____ ($_____).

5. FORMA DE PAGO: Que la forma de pago propuesta es así: _____

6. GARANTIAS: Nos permitimos manifestar que constituiremos a favor del Municipio las siguientes garantías: _____

7. Que estamos enterados de la naturaleza del objeto del contrato, de la calidad y cantidad de personal, material y equipo necesario para la ejecución del mismo, de las condiciones locales y generales y demás factores que puedan en cualquier forma afectar su ejecución costo.

8. Que aceptamos las cantidades y condiciones técnicas que se indican, entendiendo que son aproximadas y que podrán aumentar o disminuir en el desarrollo del contrato y en cualquier proporción.

9. Que hemos examinado todas las partes componentes, comprometiéndonos a ejecutar el contrato en estricto acuerdo con los términos del contrato, de la invitación y demás especificaciones.

10. Que conocemos el estatuto de contratación, Ley 80 de 1993 y lo aceptamos.

11. Que en ejecución del contrato se aplicara la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y todos sus decretos reglamentarios, especialmente lo establecido en el artículo 14, Numeral 2º de la Ley 80 de 1993, además se entienden incorporadas las disposiciones previstas en los Artículos 15, 16 y 17 del citado Estatuto Contractual, Artículo 18 de la Ley 80 de 1993, así mismo, los artículos 82 de la Ley 104 de 1993, modificada y prorrogada por la Ley 241 de 1995 en sus artículos 45 y 61 respectivamente y 25 de la Ley 40 de 1993, 90 y siguientes del capítulo II de la Ley 418 de 1997, artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 al igual que el artículo 68 de la Ley 80 de 1993

Atentamente,

Nombre _____

C. C. _____ de _____

N.I.T. _____

Dirección _____

Telefax _____

e-mail _____

FIRMA PROPONENTE

ANEXO 3

PROPUESTA ECONOMICA

OBJETO: FORTALECER A ESQUEMAS ORGANIZACIONALES DE ACUEDUCTO RURAL, MEDIANTE LA TOMA DE MUESTRAS Y ANÁLISIS DE AGUA SUPERFICIAL COMO INSUMO PARA LA OBTENCIÓN DE LA AUTORIZACIÓN SANITARIA, CONFORME A LO DISPUESTO POR LA SECRETARÍA DE SALUD DE CUNDINAMARCA.

El presente proceso tiene como alcance la ejecución de actividades técnicas y operativas orientadas al fortalecimiento de los esquemas organizacionales de acueducto rural del municipio, mediante la toma, transporte y análisis de muestras de agua superficial, con el fin de evaluar la calidad del recurso hídrico conforme a los parámetros establecidos por la Secretaría de Salud de Cundinamarca.

Las acciones desarrolladas permitirán generar los insumos técnicos necesarios para la obtención o renovación de la autorización sanitaria de funcionamiento de los sistemas de acueducto rural, promoviendo el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de calidad del agua para consumo humano y el mejoramiento continuo en la gestión del servicio público.

ITEM	Parámetro	Cantidad
1	Conductividad	6
2	Ph	6
3	Alcalinidad	6
4	Cloruros	6
5	Color	6
6	Dureza total	6
7	Fosfatos	6
8	Hierro total	6
9	Nitratos	6
10	Nitritos	6
11	Sulfatos	6
12	Turbiedad	6
13	Coliformes totales	6
14	Escherichia Coli	6
15	Aluminio	6
16	Calcio	6
17	COT	6
18	Crypstonporidium	6
19	Giardia	
20	Fluoruros	6
21	Magnesio	6
22	Manganeso	6
23	Molibdeno	6
24	Zinc	6
25	Logística	6

1. Se debe disponer de personal certificado para llevar a cabo las actividades de muestreo en campo.
2. Se debe realizar la medición de parámetros de pH y Cloro residual en sitio.
3. Se debe garantizar la cadena de custodia y la refrigeración de las muestras de agua desde su toma hasta la entrega en el laboratorio.
4. Los reportes deben ser enviados al correo electrónico institucional.

5. Los resultados y/o informes deben ser entregados a más tardar dentro de los (15) días hábiles a partir de la toma de muestras.

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA INCLUIDOS TODOS LOS VALORES:

De igual forma es necesario tener en cuenta que el presente proceso se adjudicará por el valor total del presupuesto, por lo que el oferente en su oferta económica no deberá exceder los precios máximos establecidos en el estudio de mercado realizado por la administración (o será causal de rechazo). Se elegirá la propuesta cuya sumatoria de todos los ítems individualmente considerados sea inferior.

La propuesta económica se presentará por precios unitarios de acuerdo a las descripciones mencionadas en las características.

Cordialmente,

FIRMA DEL PROPONENTE